



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084



**REGLAMENTO INTERNO DE  
EVALUACIÓN  
ESCUELA BASICA G -1084  
CAMPAMENTO**

**ANEXO 2020  
ANEXO 2021**



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

## **REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION**

Considerando:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto de Evaluación N° 67 del 20 de Febrero de 2018, Decretos 83/2015 y 170/2009
- 2.- Lo trabajado en las instancias de Microcentro, docentes Escuela y,
- 3.- Habiéndose sancionado este documento en el Consejo de Profesores,

Se aprueba el Reglamento Interno de Evaluación de la Escuela G 1084 de Campamento el que regirá a partir del año escolar 2020.

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1º:** El presente Reglamento se aplicará en la Escuela G 1084 de Campamento en el nivel de Educación Básica, previo conocimiento de Padres y Apoderados, alumnos y alumnas en general.

**ARTICULO 2º** La evaluación será una *instancia para aprender*, por lo cual deberá entregar la información que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los aprendizajes esperados y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno. Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

**ARTICULO 3º:** Los alumnos y alumnas serán evaluados(as) semestralmente, en todas las asignaturas y/o módulos y los resultados de sus evaluaciones se expresarán en la escala numérica de 2,0 a 7,0. Será responsabilidad del (de la) Profesor(a) Jefe informar a los respectivos Apoderados cuando alguno(a) de sus alumnos(as) haya obtenido una nota 2,0, dejando constancia en la Hoja de Vida del Libro de Clases.

### **TÍTULO II. DELA EVALUACION**

#### **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

##### **A.- DE LA EVALUACION DIAGNÓSTICA**

**ARTICULO 4º:** Todos los alumnos y las alumnas, una vez ingresados(as) al proceso, deberán ser diagnosticados(as) en cada una de las asignaturas por el profesor que corresponda. Este diagnóstico deberá dar cuenta de las siguientes conductas de entrada: conocimientos previos y nivel de logro de los aprendizajes alcanzados en el curso anterior.



## ESCUELA CAMPAMENTO G-1084

El Instrumento usado para estos fines deberá ser presentado en consejo de profesores y formará parte de la Carpeta de cada docente.

El (la) alumno(a) que obtenga un logro igual o superior al 60% en la Evaluación Diagnóstica obtendrá una bonificación de 1,5 puntos que serán sumados a la primera evaluación donde haya obtenido una calificación inferior a 7,0 en el respectivo subsector.

Sin perjuicio de los resultados obtenidos en el Diagnóstico, todos(as) los(as) docentes de las respectivas asignaturas y niveles deberán desarrollar, durante el mes de marzo, una Unidad Inicial de Aprendizaje para abordar los aprendizajes contemplados en esta evaluación.

Los problemas y necesidades pedagógicas de los alumnos, así como el tratamiento de la Unidad Inicial de Aprendizaje serán presentados por el Profesor en **Consejo de Evaluación Diagnóstica** que se realizará la primera semana del mes de abril.

**ARTICULO 5º:** Para evaluar Disertaciones, Informes Escritos, Salidas a terreno, Debates y Dramatizaciones los docentes de cada nivel y asignatura deberán utilizar: Rúbricas, Pautas de Observación o Listas de Cotejo que consideren los siguientes criterios. Además, se deberá considerar las necesidades educativas de alumnos

1.- **Disertaciones:** Expresión Oral (pronunciación, modulación, vocabulario, coherencia de ideas), Expresión corporal, Presentación personal, Uso de material de apoyo, Coherencia (**síntesis, secuencia de ideas, dominio de información, secuencia de argumentos**).

2.- **Informes Escritos:** Fuentes de Información, Redacción, Ortografía, Presentación (limpieza y orden), Introducción y Conclusiones, Responsabilidad y Compromiso, Desarrollo del contenido (**ordenación, desarrollo del argumento, comienzo y final, explicaciones, detalles significativos, descripciones**).

3.- **Salidas a terreno:** Guía de trabajo del alumno pertinente a la temática y Pauta del Profesor.

4.- **Debates:** Expresión Oral (pronunciación, modulación, vocabulario, coherencia de ideas), Expresión corporal, Presentación personal, Uso de material de apoyo, Dominio del tema, Manejo de Espacio y Tiempo.

5.- **Dramatizaciones:** Expresión Oral (pronunciación, modulación, vocabulario, coherencia de ideas), Expresión corporal, Presentación personal, Uso de material de apoyo, Dominio del tema, Manejo de Espacio y Tiempo.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Cualquier otro criterio no contemplado y que se incorpore al proceso de evaluación, en este tipo de trabajos, deberá ser consensuado entre el docente y el grupo curso involucrado.

## **B.- DE LA EVALUACION SUMATIVA**

**ARTICULO 6º:** Toda Unidad deberá concluir con una Evaluación Sumativa que, podrá abordar todos los objetivos de aprendizaje de la Unidad o aquellos que él (la) docente considere de mayor relevancia para el progreso en la red de contenidos. Este Instrumento de Evaluación, aplicado a los(as) estudiantes, deberá **ser presentado en consejo de profesores, quienes** cautelarán su calidad y pertinencia con el proceso realizado. Esta instancia técnica será el respaldo del profesor frente a cualquier reclamo de alumnos(as) y/o sus apoderados(as).

***El no cumplimiento de esta disposición facultará al Profesor Encargado Escuela para anular los resultados***

**ARTICULO 8º:** En Las Asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales se aplicará una Evaluación Final que incluirá los Objetivos de Aprendizajes más relevantes trabajados durante el año y tendrá una ponderación del 30% respecto del Promedio del Primer y Segundo Semestre cuya calificación será ponderada en un 70%.

Para proceder a la aplicación de esta instancia evaluativa el docente deberá regirse, íntegramente, por lo señalado en artículo 6º del presente reglamento.

**ARTÍCULO 9º** Las calificaciones obtenidas por los (as) alumnos(as), una vez registradas en Libro de Clases, **no podrán ser modificadas o anuladas por el profesor u otro funcionario (Directivo, docente, asistente)**. Cualquier situación especial al respecto deberá ser aprobada por el Consejo de Profesores bajo firma y timbre.

Ante cualquier reclamo el conducto regular será: Profesor de la asignatura, Profesor Encargado Escuela

**ARTICULO 10º:** Para los alumnos y alumnas de Educación General Básica, para efectos de la promoción escolar, las calificaciones se expresarán en la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal y con aproximación.

**ARTICULO 11º:** Los Padres y Apoderados, deberán ser informados mensualmente de la situación de rendimiento académico de sus hijos(as) y/o pupilos(as), este Informe será de responsabilidad exclusiva del Profesor Jefe de cada curso.

**ARTICULO 12º:** El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal del alumno(a), el que se entregará a los Padres y



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Apoderados(as) al finalizar el año escolar a excepción de aquellos que sean solicitados para situaciones especiales.

El Informe de Calificaciones se entregará con una frecuencia, mínima, de 2 veces por semestre sin perjuicio de los avances que cada Profesor Jefe comunique en las respectivas reuniones de microcentro.

**ARTICULO 13º** : La calificación mínima de aprobación para cada asignatura será 4.0 (cuatro, cero).

**ARTÍCULO 14º: La calificación Final Semestral y Anual de cada Asignatura se obtendrá a través del siguiente procedimiento:**

1.- Para los alumnos y alumnas de Primero a Cuarto Año de EGB, la calificación Final de cada semestre, corresponderá a una apreciación global del profesor respecto de todas las calificaciones obtenidas la que no coincidirá necesariamente con el promedio aritmético. Considerando las evidencias que se tengan respecto del Proceso de Aprendizaje del estudiante.

2.- Para los alumnos y alumnas del 5º a 8º Año de EGB la Calificación Final Semestral, de cada asignatura, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas.

3.- La Calificación Anual será el promedio aritmético entre las Calificaciones Finales del Primer y Segundo Semestre.

**ARTÍCULO 15º:** Todo docente estará facultado para agregar una calificación que refleje el desempeño actitudinal del alumno(a) en cada semestre y en su respectiva asignatura.

Esta calificación deberá responder a observación del profesor y respaldada por evidencias concretas relacionadas con la presentación personal, presentación de materiales de trabajo escolar, asistencia a clases, participación efectiva en clases, trato respetuoso con sus pares y profesor(a), colaboración al sano clima de convivencia de la clase, observaciones en Hoja de Vida, otros que el docente y el curso acuerden por consenso. Además de informes de Encargada de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial del Establecimiento.

La pauta usada para este efecto será entregada por Convivencia Escolar y deberá ser conocida por el curso y sancionada por el Consejo de Profesores.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ARTÍCULO 16º:** A todo(a) alumno(a) que participe en Programas de apoyo educativo como Reforzamiento, , otro, cuya asistencia sea el 100% y existan evidencias concretas de su responsabilidad y compromiso con las actividades del programa, se le agregará una calificación entre 6,0 y 7,0 a sus calificaciones parciales del semestre y asignatura respectiva.

**ARTICULO 17º:** Durante cada semestre, el profesor deberá registrar en el libro de clases el resultado de sus evaluaciones con una frecuencia mínima de una mensual y no dejando para el final esta responsabilidad.

Para el registro mencionado en el párrafo anterior deben existir las evidencias respectivas del trabajo de cada estudiante. El no cumplimiento de este requisito facultará al Profesor Encargado Escuela, para anular dicho registro y buscar, en conjunto con el Profesor afectado, una solución cuyo procedimiento no perjudique al curso en cuestión.

**ARTICULO 18º:** El número de calificaciones mínimo a registrar en cada semestre, en cada asignatura y/o módulo deberá ser coherente con la planificación que el (la) docente haya desarrollado. Lo decidido por el profesional debe estar sustentado en criterios pedagógicos relacionados con el cuándo y cuánto evaluar y calificar y será acordado con el Consejo de Profesores. Los estudiantes deben ser informados de esta decisión con anticipación al inicio de su proceso.

**ARTICULO 19º:** Las instancias evaluativas en las que participen los estudiantes, y susceptibles de ser llevadas a una calificación, estarán referidas a: Evaluaciones diagnósticas, Evaluaciones formativas, Evaluaciones sumativas, Salidas a terreno, Tareas al hogar y Trabajos de Investigación.

Sin embargo, para las actividades contempladas en las Tareas al Hogar y Trabajos de Investigación, se deberá cautelar que:

- a) Los estudiantes estén abocados a una sola asignatura, mientras se extienda el plazo dado para la entrega de los respectivos trabajos.
- b) Cautelar que el trabajo del estudiante no involucre días feriados ni fines de semana.

Para toda actividad evaluativa que pudiera llevar o no calificación, se deberá también considerar:

- a) La respectiva retroalimentación a todo(as) los(as) estudiantes orientada corregir errores conceptuales, procedimentales y/o actitudinales involucrados en los aprendizajes considerados y deberá hacerse en el mismo día en que se entreguen los resultados de la actividad evaluativa. Para a aquellos(as) estudiantes ausentes, en esta clase, se deberá hacer vía entrevista con alumnos(as).
- b) Para los(as) estudiantes que requieran de una nueva evaluación, por bajo resultado, se deberá entregar los apoyos correspondientes por parte del equipo docente involucrado en la asignatura.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ARTICULO 20°:** Los resultados de las calificaciones y evaluaciones de los alumnos deberán ser registradas en el Libro de Clases y comunicada a los alumnos y alumnas en el plazo de una semana después de aplicada la evaluación respectiva. El no cumplimiento de esta obligación inhabilitará al docente para continuar con el avance del programa respectivo en el curso afectado.

Para los trabajos de investigación este plazo será de 2 semanas.

No obstante, el (la) profesor(a) antes de registrar los resultados de una instancia evaluativa negativa (nota inferior a 4,0) que sea igual o superior al 50% del curso, debe comunicar la situación al Consejo de Profesores y en conjunto elaborar estrategias para potenciar los resultados y/o buscar la solución apropiada. De todo el procedimiento deberá quedar constancia en el respectivo Libro de Clases.

**ARTICULO 21°:** Para comunicar los resultados obtenidos por los (as) alumnos(as) en su proceso de aprendizaje los(as) docentes deberán usar los documentos oficiales que acuerde el Consejo de Profesores y que disponga para estos efectos (Informes Parciales, Informes Semestrales, etc.) y deberán ser confeccionados por el (la) Profesor(a) Jefe y autorizados bajo firma por el Profesor Encargado Escuela.

**ARTICULO 22°:** La calificación obtenida en la asignatura de Religión, Orientación y Consejo de Curso no tendrá incidencia en la Promoción de los alumnos y alumnas

**ARTICULO 23°:** La calificación final obtenida en los talleres de Libre Disposición (JEC) será incorporada como una calificación más en las siguientes asignaturas:

- a) Aprendiendo a ser ciudadano, Historia.
- b) Jugando con la ciencia, Ciencias Naturales.
- c) Desarrollando Destrezas Motrices, Tecnología.
- d) Haciendo Teatro aprendo a vivir, Orientación.
- e) Deportivo Recreativo, Educación Física y Salud.
- f) Desarrollo Personal, Lengua y Literatura.

**ARTICULO 24°:** En el Libro de Clase deberá quedar registrada la fecha, contenidos, aprendizajes esperados y tipo de instrumento de evaluación usado en cada instancia. En referencia a los expresado en la planificación.

**ARTÍCULO 25°:** Al inicio de cada semestre, durante los 30 primeros días, cada profesor(a) deberá entregar el calendario de evaluaciones de su asignatura para el periodo respectivo. Tales fechas podrán ser modificadas previo conocimiento del Consejo de Profesores y sólo por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Tanto el Calendario de Evaluaciones como las modificaciones autorizadas serán comunicados al curso y a los padres y apoderados(as) por el Profesor Jefe a través de la Libreta de Comunicaciones.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ARTÍCULO 26º:** Será responsabilidad de cada docente contemplar los siguientes elementos antes de cada evaluación:

- a) Informar a los(as) alumnos(as), con una semana de anticipación, el temario y forma de la evaluación que se aplicará.
- b) Normas específicas que se aplicarán durante el desarrollo de la evaluación y sanciones que se aplicarán ante cualquier rompimiento de ellas quedando esto estampado en el Libro de Clases.
- c) Se considerará una falta la entrega de una prueba o instrumento de evaluación en blanco, cuando consta por parte del (de la) profesor(a) evidencias de intencionalidad oposicionista, en tal caso se procederá a citar al Apoderado para toma de conocimiento y se registrará en la Hoja de Vida como falta grave.
- d) Si un(a) alumno(a) es sorprendido(a) entregando o recibiendo información, durante la aplicación de una prueba, mediante gestos, conversaciones, etc. Se le retirará la prueba y se registrará la observación correspondiente en su Hoja de Vida en calidad de falta grave.
- e) En el caso que un(a) alumno(a) sea sorprendido usando “torpedo” (cualquier documento escrito) durante el desarrollo de una prueba, o información introducida con antelación en calculadora, celular u otro medio tecnológico o enviando mensajes de textos, se procederá al retiro y nulidad de la prueba, se registrará en la Hoja de Vida como una falta grave.
- f) Para las situaciones señaladas en las letras c, d y el docente deberá informar la situación a los(as) apoderados(as) respectivos y se fijará una segunda instancia evaluativa en las mismas condiciones y el estudiante involucrado será sancionado según lo contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar para las faltas graves.

**ARTICULO 27º:** Ningún estudiante podrá ser eximido de alguna asignatura y/o módulo del Plan de Estudios.

No obstante lo anterior, cada equipo docente deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación que esto implica, pudiendo si se requiere, realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos 83/2015 y 170/2009.



## DE LA EVALUACION FORMATIVA

### TÍTULO III. DE LOS(AS) ESTUDIANTES CON NEEY CON NECESIDAD DE ADECUACIÓN CURRICULAR.

**ARTICULO 28º:** Los alumnos y alumnas que presenten problemas de aprendizaje comprobados a través de diagnósticos certificados por profesionales idóneos, vigentes y que pertenezcan o no al PIE, deberán ser evaluados en forma diferencial. Esta acción será responsabilidad del profesor de la asignatura con asesoría del especialista del equipo PIE.

Tratándose de alumnos(as) que no pertenezcan al PIE, la información de este proceso será entregada al Profesor Jefe respectivo quien deberá socializarla con el Consejo de Profesores, para cautelar los tratamientos pedagógicos adecuados.

Este procedimiento evaluativo debe quedar registrado en el libro de clases (registro de contenidos) y cuando se trate de alumnos PIE, en el registro de planificación y evaluación de actividades del curso.

**ARTICULO 29º:** Los alumnos y alumnas afectos(as) al Decreto N° 170 deberán ser evaluados(as) en todas las asignaturas por el respectivo profesor con la orientación del profesor(a) diferencial o psicopedagogo(a) que atiende al curso, con el fin de diseñar medios, instancias e instrumentos de evaluación que permitan verificar y calificar el nivel de avance que presentan los estudiantes con NEE, de carácter permanente o transitoria, considerando las adecuaciones curriculares establecidas.

**ARTÍCULO 30º:** Las medidas diferenciadas para atender las situaciones de alumnos(as) afectos(as) al artículo 28º y 29º del presente reglamento pueden ser entre otras:

- ▶ Reducción del número de ítems a evaluar, disminuir el número de preguntas y que estas apunten a los objetivos más relevantes y que permitan determinar que el alumnos domina las conductas para aprendizajes posteriores.
- ▶ Evaluar en forma oral, especialmente aplicable a aquellos alumnos con TDA, disgrafía, hiperactividad, problemas motores.
- ▶ Evaluar en forma escrita, a aquellos alumnos que tiene dificultades en el habla. (TEL, disfemia, mutismo selectivo, etc.)
- ▶ Asignar mayor tiempo para el desarrollo de pruebas y/o trabajos escritos.
- ▶ Asignar guías de reforzamiento con ponderación para pruebas.
- ▶ En pruebas escrita tipo ensayo, revisar sólo contenido de las respuestas y no ortografía o redacción.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

- ▶ Asignar trabajos alternativos. Ej. Alumnos con problemas para participar en clases prácticas de ed. Física.
- ▶ Establecer menores niveles de exigencia. Un porcentaje menor para asignar la calificación 4.0, si en la prueba formativa que se aplicó al curso con una exigencia del 60% para la nota 4,0 aplicar el 50% para alumnos con NEE.
- ▶ Entregar instrucciones claras, cortas y secuenciadas, acompañadas de dibujos o letras más grandes.
- ▶ Dar instrucciones con ejemplos previos
- ▶ Permitir que el estudiante sea asistido durante la evaluación.
- ▶ En pruebas utilizar estrategias diversas en formulación de preguntas (alternativas, términos pareados, verdadero o falso)
- ▶ Evaluar con mayor frecuencia para que el alumno tenga más posibilidades de mejorar sus calificaciones

**Alumnos con dificultades en lenguaje**

- ▶ En dictados, permitir la posibilidad de contar con un elemento gráfico que ilustre la palabra
- ▶ Evaluar la lectura oral en forma individual, para no someter a situaciones de stress frente al curso.
- ▶ No considerar errores ortográficos o calidad de la escritura
- ▶ En dictados permitir que construyan palabras o frases con letras/palabras móviles antes que escribir (cursos pequeños)

**Alumnos con dificultades en el cálculo**

- ▶ Menor cantidad de ejercicios
- ▶ Permitir el uso de calculadora o material concreto
- ▶ Permitir tener a la vista tablas de multiplicar o fórmulas (favorecer la aplicación más que la memorización)
- ▶ Evaluar el proceso utilizado en la resolución más que el resultado final.
- ▶ Contar con un ejemplo que recuerde el procedimiento antes que los ejercicios a resolver.

**ARTÍCULO 31º:** La evaluación diferenciada o pertenecer al programa de integración escolar no garantiza la aprobación automática de una asignatura o del nivel cursado; pues esto dependerá siempre del grado de responsabilidad y compromiso de cada alumno(a) con su trabajo escolar, sumado al cumplimiento de los respectivos artículos de promoción que se aplican al nivel cursado.

**ARTÍCULO 32º:** La documentación requerida para que un(a) alumno(a) tenga una atención diferenciada o sea incluido(a) en el PIE, deberá ser presentada al inicio del año escolar o cuando la profesora especialista los solicite los antecedentes que avalen la atención.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Si no hay antecedentes y el (la) apoderado(a) requiera este trato para su pupilo(a), entonces deberá solicitarlo por escrito, en el mes de Octubre de cada año, ante la coordinación PIE quien solicitará una evaluación integral. Si la evaluación confirma que se requiere atención diferenciada o ingresar a PIE, esto comenzará el año escolar siguiente.

**ARTÍCULO 33º:** Para la incorporación de alumnos(as) al PIE, a contar del mes de noviembre de cada año se procederá a la detección de necesidades educativas especiales mediante el siguiente proceso:

**Detección en aula común.**

a) Profesor de aula (jefe o de asignatura) detecta casos para derivación atendiendo a las siguientes características:

Bajo rendimiento (por inasistencia o problemas de aprendizaje) acompañado o no de:

- Cambio conductual que altere su funcionamiento en forma significativa dentro y fuera del aula ya sea por inquietud motora o pasividad.
- Dificultades en la comprensión y expresión del lenguaje.
- Sospecha de algún tipo de vulneración de derechos.

b) Completa el protocolo de despistaje con antecedentes académicos del alumno(a) y entrega al especialista que atiende el curso.

**Evaluación de las NEE**

a) El profesor especialista una vez que recibe el protocolo de despistaje y revisa las calificaciones del alumno procederá a:

b) Citar al apoderado, madre, padre o tutor para informar del proceso de evaluación diagnóstica al cual será sometido su hijo(a), cual es el fin, donde se realizará y que profesionales intervendrán.

c) El apoderado firmará la autorización para la evaluación, la cual será válida para las posteriores reevaluaciones.

d) Este proceso se iniciará en el mes de noviembre y se podrá extender hasta marzo del año siguiente cuando se lleve a cabo un nuevo proceso de postulación de alumno(as) para PIE.

e) Se aplicará una batería psicopedagógica por parte del profesor especialista (EVALÚA) para efectuar el diagnóstico y así determinar que otros profesionales deben intervenir.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**Determinación de evaluación especializada a realizar:**

Opciones de evaluación dentro del establecimiento, profesionales idóneos e instrumentos:

a) Fonoaudiológica para TEL (fonoaudiólogo (a)) despistaje, pruebas fonoaudiológicas.

b) Psicológica para DI y FIL (psicóloga(o)) despistaje, batería WIPSI (4-6) WISC IV (6 -17) WAIS (17 - ) ICAP (escala de conductas adaptativas ICAP/ VINELAND).

c) Psicopedagógica para DEA (profesora (o) especialista, psicopedagoga (o)) (EVALUA, pruebas formales e informales)

Neurológica para TDA; TDA/H; TGD (médico neurólogo) (test de Conners, valoración clínica).

**ARTÍCULO 34º:** Se incorporará al programa de integración a los alumnos que, según decreto 170 cumplan con los requisitos de patologías que implican una Necesidad Educativa Especial Transitoria o Permanente que hayan sido derivados y evaluados en el establecimiento o fuera de éste, antes de que finalice el período de postulación vía plataforma. (Abril de cada año).

Se incorporarán a refuerzo educativo con los profesionales del establecimiento, en el período de marzo a diciembre, a los alumnos que a partir de la evaluación se determine que necesita algún tipo de apoyo, pero no cumple con los requisitos para ser incorporado al programa de integración.

**ARTÍCULO 35º:** Aquellos casos de alumnos PIE que necesiten un apoyo más especializado del que se entrega en el establecimiento educacional, serán derivados a la red de salud, o se gestionará la atención de forma particular en casos excepcionales donde la red no pueda dar respuesta a las necesidades del alumno, a través de la coordinación PIE y el encargado del programa de salud escolar.

**ARTÍCULO 36º:** Los profesionales del equipo PIE serán los encargados de informar, por medio de entrevista, los resultados de las evaluaciones, aclarando las dudas y recibiendo las sugerencias que los padres puedan tener al respecto.

**ARTÍCULO 37º:** Todos los antecedentes de los alumnos del PIE se encontrarán en un expediente individual y confidencial a cargo del o la especialista que lo atiende.

Además cada alumno contarán con el plan de adecuación individual, diseñado entre los profesionales que lo atienden y el equipo PIE a principio de año de acuerdo a las características individuales; el cual puede ser semestral o anual y del cual dependerá la promoción del alumno (a)

**ARTÍCULO 38º:** Todos los alumnos del PIE serán reevaluados al año para determinar los progresos, avances y los alcances de los apoyos brindados. -



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ARTÍCULO 39º:** Los (as) alumnos(as) con NEE Transitorias **podrán permanecer en el PIE un plazo de 2 años, se deberá justificar cuando él o la estudiante necesite un tercer año.**

**ARTÍCULO 40º:** Se considerarán las siguientes alternativas para estudiantes que presenten NEE que requieran una atención especial no contemplada en el articulado anterior:

- a) Reducción de la jornada según las necesidades del alumno(a):
- b) Eximición de algunas asignaturas: completa o parcial
- c) Ingreso a la Modalidad de EMTP, según Perfil que requiera la Especialidad.

#### **TÍTULO IV.DE LA PROMOCION DE LOS ALUMNOS**

**ARTICULO 41º:** Para la promoción de los alumnos de 1º a 8º de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio y la Asistencia a Clases.

##### **1.- RESPECTO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas y/o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado una asignatura y/o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 (cuatro, cinco) o superior, incluyendo la asignatura y/o módulos no aprobado.
- c) Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas y/o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 (cinco, cero) o superior., incluyendo las asignaturas y/o módulos no aprobados.

##### **2.- RESPECTO DE LA ASISTENCIA**

**ARTICULO 42º:** Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán asistir, a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Profesor Encargado Escuela y el Consejo de Profesores que interviene en cada curso podrán decidir la promoción de alumnos con un porcentaje de asistencia menor al 85%.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Se considerarán casos justificados: embarazos, enfermedades prolongadas, viajes al extranjero, trabajo y otros que el Consejo de Profesores determine.

Cualquiera sea la situación de asistencia no reglamentaria, que se considere la promoción del estudiante, deberá quedar respaldada por los documentos que la avalan.

Para todos(as) los (as) estudiantes se considerará como asistencia regular la participación en actividades comunales, provinciales, regionales, nacionales o internacionales, y cualquier evento interno planificado y que considere la salida del alumno de la sala de clases que hayan sido previamente autorizadas por el establecimiento en las áreas de la cultura, las ciencias, las artes, el deporte, la literatura.

**ARTICULO 43º:** El Profesor Encargado Escuela en conjunto con el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de aquellos(as) estudiantes, de 1º a 8º año de EGB que presenten situaciones deficientes en sus aprendizajes y que pudiese afectar la continuidad de su proceso, decidiendo su repitencia o promoción en el curso respectivo.

Dicha decisión deberá estar respaldada por un informe que contenga la documentación que avale al proceso de monitoreo y seguimiento del desempeño del estudiante en relación a los siguientes criterios pedagógicos y socioeconómicos del estudiante:

- a) Registro cualitativo y/o cuantitativo, sistemático, del progreso académico del estudiante y evidencias de ser conocido por su apoderado(a)
- b) Evidencias comprobadas de la situación del estudiante en relación con los logros de aprendizajes alcanzados y la diferencia respecto del logro del grupo curso y cuanto puede afectar la continuidad del estudiante en el curso superior.
- c) Aspectos socioemocionales que pudiesen afectar el desempeño futuro del estudiante y que permitan determinar con claridad cuál de los dos cursos es para el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**ARTICULO 44º:** Para los(as) estudiantes, cuyos resultados académicos, le hayan significado o no una repitencia se deberá cautelar para el periodo siguiente un Plan de Acompañamiento que tendrá las siguientes características:

- a) Ser conocido y autorizado, bajo firma, por su apoderado(a)
- b) Será sistemático y formalizado mediante carpeta individual del (la) estudiante.
- c) Debe contener individualización del (la) estudiante, situación que afectó su desempeño, acciones a desarrollar, responsables, resultados, tiempo.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

a) Anexar documentación de respaldo.

**ARTICULO 45º:** Todas las situaciones de evaluación de alumnos y alumnas deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente.

## TITULO V : DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 46º:** En relación a los Certificados de Estudios, Actas de Calificaciones y Promoción Escolar, el procedimiento quedará sujeto a lo establecido en la reglamentación y disposiciones vigentes emanadas del MINEDUC.

**ARTICULO 47º:** Cuando un alumno(a) no pueda asistir a una evaluación fijada con anterioridad, **deberá justificar, sólo en la Dirección del Colegio** con su *Apoderado Titular* o con *Certificado Médico*, en caso de enfermedad, el motivo de su inasistencia. La justificación deberá hacerse durante el día en que se tomará la prueba o al día siguiente. El mismo procedimiento se aplicará para la entrega de trabajos que forman parte de una evaluación.

**ARTÍCULO 48:** Para los casos contemplados en el artículo anterior y considerando los antecedentes presentados por el (la) alumno(a), La Dirección del Colegio, autorizará la aplicación de la evaluación en una segunda oportunidad bajo las siguientes condiciones:

1.- El alumno deberá ser informado de esta nueva evaluación en las mismas condiciones establecidas en el Artículo 25º de este reglamento.

2.- La no presentación del (de la) alumno(a) a esta nueva instancia evaluativa será comunicada a la Dirección del Colegio por el (la) docente respectivo(a), quien registrará la calificación mínima (1,0) en el Libro de Clases.

**ARTICULO 49º:** Todo profesor que realiza reemplazo debe asumir la responsabilidad total del proceso de evaluación en la asignatura y cursos que corresponda.

**ARTICULO 50º:** Todo profesor deberá realizar un proceso de evaluación que contemple procedimientos e instrumentos que tengan relación con las formas de aprender de los estudiantes, así como con los lineamientos de evaluación que los respectivos Planes y Programas de estudio contienen.

**ARTICULO 51º:** El proceso de evaluación de los estudiantes será motivo de reflexión permanente del equipo docente y las instancias establecidas para su desarrollo serán reuniones del Equipo Docente, Reuniones de Trabajo



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Colaborativo, Cada vez que se convoquen los docentes para este propósito se deberán incorporar, además, los profesionales de apoyo que corresponda.

En estos espacios de reflexión se analizarán aspectos como puesta en común de las evidencias del desempeño de los estudiantes, estrategias evaluativas efectivas, calendario de evaluaciones, innovaciones en evaluación, formas de calificar, adecuaciones al proceso evaluativo, otras que apunte a la mejora continua de este proceso y por tanto a la evaluación permanente del presente Reglamento y sus propuestas de modificación requeridas.

**ARTICULO 52º:** La Calificación Final Semestral, así como la Calificación Anual del Alumno(a) se obtendrá en la escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal con aproximación de la centésima.

**ARTÍCULO 53º:** El procedimiento de obtención de Promedio Semestral y Final de cada subsector será de exclusiva responsabilidad de cada docente. **Se realizará en ausencia de alumnos(as)** y posteriormente se informará al curso respectivo.

**ARTÍCULO 54º:** Siendo el Libro de Clases un documento oficial en el cual se consignan registros de calificaciones, este no podrá circular en manos de alumnos(as), apoderados(as) o cualquier otra persona ajena al proceso académico.

**ARTICULO 55º:** El Profesor Encargado Escuela será responsable de cautelar el cumplimiento a cabalidad de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento como responsable último de la marcha del proceso académico del Establecimiento.

**ARTICULO 56º:** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por El Profesor Encargado Escuela con el Consejo de Profesores, a la luz de las disposiciones que, sobre esta materia, emanen del MINEDUC y/o SECREDUC respectivamente.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ANEXO N°1 REGLAMENTO DE  
EVALUACION EN CONTEXTO DE  
COVID – 19 AÑO 2020 ESCUELA G 1084  
CAMPAMENTO**



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

## SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION ESC. G -1084 CAMPAMENTO

Señor (a) Apoderado (a)

Tenemos el agrado de informar a UD. los criterios que consideraremos para evaluar a nuestros alumnos, dada la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar. EL ministerio de Educación ha entregado a los establecimientos Educacionales propuestas de medidas de flexibilización curricular, criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes 2020, según el decreto de evaluación N° 67 del 2018. Por tal motivo los docentes de la escuela G 1084 de Campamento, después de analizar las alternativas entregadas por el Mineduc, hemos tomado la decisión de optar por lo siguiente:

### I.- PRIORIZACIÓN CURRICULAR

Basadas en orientaciones del MINEDUC, las cuales tienen como objetivo reducir brechas de aprendizaje producto de la pandemia cuya vigencia es hasta finales del 2021.

### II.- PLAN DE ESTUDIOS:

La priorización curricular da la flexibilidad de aplicar un plan de estudio flexible, de acuerdo con nuestro contexto donde se ubica nuestra Escuela. Por esta razón, nuestro establecimiento evaluará las siguientes asignaturas:

CICLO	ASIGNATURA
Primer Ciclo (1° a 4° básico)	Lenguaje y comunicación Matemática Ciencias Naturales
Segundo Ciclo (5° a 8°)	Lenguaje y comunicación (5° a 6°) Lengua y literatura (7° y 8°) Matemática Ciencias Naturales

### III.- EVALUACION:

Para evaluar durante el periodo remoto y presencial, consideraremos La **alternativa A** que consiste en lo siguiente:

“Evaluar formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida, entrevistas y dar una retroalimentación oportuna. Al término del periodo escolar se transforma el % de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, debidamente comunicada a la comunidad escolar”, siguiendo modelos dados:

- Tablas de equivalencias entre conceptos y calificaciones:



## ESCUELA CAMPAMENTO G-1084

- 7 equivalentes a un desempeño excelente.
- 6 equivalentes a un desempeño muy bueno.
- 5 es equivalente a un desempeño aceptable.
- 4 es equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.
- Bajo 4 es equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables.

Los docentes para transformar la **evaluación formativa a evaluación Sumativa** buscaran evidencias acerca de los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de variados métodos: observación, conversación y productos de los estudiantes, los cuales pueden ser: trabajos de investigación, pruebas, desarrollo de guías, portafolios y trabajos.

Los niveles de logro de los estudiantes pueden ser representados con conceptos, letras, porcentajes y, sus calificaciones presentadas con números según esta tabla:

### Porcentaje Nota

Porcentaje	Nota
86%–100%	7
73%–85%	6
67%-72%	5
50%–66%	4
26%–49%	3
1%–25%	2
0% (No entregar)	1

La calificación mínima de aprobación será un 4.0

**De los alumnos que pertenezcan al programa de Integración Escolar PIE, serán evaluados diferencialmente en las asignaturas de lenguaje y matemática según necesidad educativa.**

#### IV.- De la Asistencia:

Considerando la ubicación de nuestra Escuela, la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de orientaciones dadas por el MINEDUC, esta será Asincrónica, es decir, que consistirá en contactos con docentes vía telefónica, desarrollo de guías y trabajos en tiempos variados, etc.

#### V.- De la promoción:

Se considerará para la promoción el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia. No se calificará aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el nuevo Plan de estudios; por ende, no incidirán en el proceso final.

Para el cálculo del promedio anual, cada asignatura, podrá tener al menos una calificación. Esta calificación será expresada en una escala numérica de **1.0 a 7.0**, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es un **4.0**

d.- **De la forma de comunicar y periodicidad de los informes:**



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

Se informará en forma periódica y por escrito a los apoderados sobre el trabajo de sus alumnos.

**d.- De la certificación:**

Al término del año escolar se certificarán las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el año.

La dirección de nuestra escuela y el Consejo de Profesores analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados y/o que presentan una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad en el curso siguiente.

Cualquier duda rogamos tengan a bien expresarla a la dirección de nuestro establecimiento.

Atte.

Eduardo Hualla Palacios  
Prof. Encarg. Esc.

CAMPAMENTO, Octubre 2020



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

**ANEXO 2 REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN EN CONTEXTO  
COVID-19 AÑO 2021  
ESCUELA G 1084 CAMPAMENTO**



## **Anexo Reglamento de Evaluación en contexto COVID-19 Año 2021**

Considerando:

- a) La prolongación de suspensión de clases presenciales por la pandemia de Coronavirus y la continuidad del proceso pedagógico a distancia.
- b) Las diversas situaciones particulares de cada familia y el contexto que enfrenta la pandemia.
- c) La disponibilidad de los recursos tecnológicos con los que cuentan cada una de nuestras familias y los problemas de conectividad
- d) Las situaciones particulares de cada estudiante de nuestro colegio. Se ha elaborado el presente anexo, tras la consulta previa al Consejo de profesores del establecimiento y su elaboración conjunta con el Equipo PIE, considerando las disposiciones contenidas en el decreto 67/2018 y orientaciones emanadas del Ministerio de Educación para el contexto de Pandemia.

Nuestra Escuela tomo los siguientes acuerdos:

### **I.- CONTEXTO GENERAL**

1.- Brindar apoyo a nuestros Estudiantes y para ello ha establecido como prioridad el cuidado de la salud y bienestar de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. El equipo multidisciplinario PIE tendrá la responsabilidad de acompañar y responder a las necesidades de todos nuestros estudiantes sobre todo para su contención emocional, acompañamiento y orientación constante ante situaciones de tensión, miedo e incertidumbre, falta de sueño, que pueda ocasionar en nuestras familias el contexto de pandemia que afronta nuestro país.

2.- Mantener los canales oficiales de comunicación entre familia y colegio: Se dispone de varios medios de comunicación para entregar y obtener información oportuna de nuestras familias por diversas vías de acuerdo a las posibilidades y contextos familiares, entre los que destacan:

a.- Grupos de whatsapp dirigidos por cada profesor para tener comunicación diaria con los estudiantes y sus familias.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

b.- Creación de un Facebook privado creado por el equipo docente y duplas sicosociales para atención de estudiantes inmediata ante situaciones de riesgo: Psicóloga, Encargado de Convivencia Escolar, Trabajadora social, Educadoras Diferencial, Fonoaudióloga, y docentes en general.

c.- Visita a terreno: Trabajo de equipo multidisciplinario y de cada profesor para visitar en su domicilio a cada estudiante de su curso y establecer acciones de ayuda y apoyo con profesionales del establecimiento de acuerdo a la necesidad de la familia.

d.- Acciones del Plan de Mejoramiento Educativo PME 2020 orientada al apoyo y desarrollo de los estudiantes en tiempo de pandemia.

## II.- CONTEXTO PEDAGOGICO

1.- **Sobre el Currículum y los Aprendizajes.** El Ministerio de Educación entregó a los establecimientos una propuesta de Priorización Curricular que busca priorizar aquellos objetivos que son imprescindibles para continuar la enseñanza mientras dure la pandemia y de esta forma dar continuidad al proceso formativo de estudiantes que han visto afectado su proceso educativo.

Esta priorización curricular se propone en todas las asignaturas impartidas, para trabajar en el contexto actual. Con respecto a lo anterior, nuestro colegio ha dispuesto:

a. Planificación de objetivos por cada nivel y asignatura en concordancia a la Priorización Curricular, disminuyendo la cantidad de objetivos trabajados para este año.

c. Enviar material educativo impresos como guías y tareas a los estudiantes, semanalmente. La distribución se realizará en furgón de acercamiento donde se le entregará el material y se recepcionarán las tareas realizadas, para poder realizar el trabajo formativo y la retroalimentación correspondiente.

d. Establecer comunicación con los alumnos para atender todas aquellas dudas y ayudar en sus tareas. Esta puede ser vía telefónica (celular), whatsapp y/o video llamadas.

e.- Atender a la flexibilidad en los tiempos de desarrollo de las actividades y establecer medios para obtener material de aprendizaje.



## ESCUELA CAMPAMENTO G-1084

f.- Establecer planes especiales de acompañamiento para estudiantes que lo requieran, atención personalizada para estudiantes pertenecientes al programa de Integración Escolar, monitoreo constante de cada profesor de curso y sus respectivas coordinaciones pedagógicas.

g.- Cada docente y/o integrante del equipo que desarrolle su trabajo respetando los tiempos de los estudiantes y sus familias como también cada situación particular que presenten nuestros estudiantes. Para ello se dispondrá de trabajo académico en las diversas asignaturas para que cada estudiante desarrolle en su hogar vía remota de acuerdo a sus particularidades para no generar desmotivación, estrés, agobio ni frustraciones en nuestros niños, niñas

h.- Estando en Fase dos del Plan Paso a Paso y si aún no hay un retorno a clases, nuestra escuela brindará atención personalizada para reforzar aprendizajes, para ello los alumnos que deseen asistir deberán concurrir con sus apoderados y/o un adulto responsable.

### **III.- DE LA EVALUACION**

Sobre la Evaluación a distancia: La evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes en función de tomar decisiones pedagógicas y reforzar el aprendizaje. La evaluación y la calificación son procesos relacionados pero no son lo mismo. La calificación se entiende como la representación del logro del aprendizaje expresado en un número, símbolo o concepto que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Durante el tiempo de pandemia y durante el aprendizaje a distancia nuestro establecimiento evaluará de la siguiente manera.

Evaluación de proceso a través de portafolio. Esta evaluación permite evidenciar el proceso del estudiante, sus logros y avances como también permite a los docentes monitorear su desempeño y apoyar el aprendizaje a través de retroalimentación individual. Se trabaja semana a semana en cada asignatura, la cual deja una tarea de aprendizaje, que utiliza estrategias diversificadas para evidenciar el logro del objetivo,

entregando preguntas de desarrollo, ticket de salida, esquemas o mapas conceptuales, desarrollo de actividades del texto escolar, guías de aprendizaje, etc. de acuerdo al nivel y edad del estudiante como también de acuerdo al objetivo de aprendizaje planteado. (Portafolio se refiere a una carpeta o cuaderno o plataforma donde concentre sus actividades semanales de las asignaturas y se evidencie el trabajo desarrollado para el logro de sus aprendizajes.) EL



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

ESTUDIANTE DISPONE DE SUS TIEMPOS DE ACUERDO A SU DINÁMICA FAMILIAR PARA IR ENTREGANDO LA EVIDENCIA DE SUS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE.

IV Sobre Calificación. En cuanto a la CALIFICACIÓN de los procesos evaluativos que se realizan a distancia con los estudiantes, según las orientaciones para el sistema escolar del Ministerio de Educación, en su apartado Evaluación a distancia, numeral 5 establece la posibilidad de recolectar el trabajo realizado por los estudiantes durante el periodo de clases a distancia y transformarlo a una evaluación sumativa con calificación, proceso que debe ser informado a los padres y estudiantes oportunamente. Por la relevancia que tiene seguir con nuestros procesos de evaluación ya instalados que permiten valorar el esfuerzo de nuestros estudiantes y su familia, nuestro establecimiento en cuanto a Calificación establece las siguientes medidas.

a) Toda Calificación a distancia será entregada al estudiante en base a nivel de logros (por lograr, medianamente logrado y logrado) o cualquier otra escala similar que refleje el nivel de logro obtenido y le permita al profesor retroalimentar positivamente sus logros y evidenciar qué debe reforzar. Para tener una mayor comprensión del nivel de logros, los conceptos tienen las siguientes equivalencias: 1,0-3,9 por lograr; 4,0-5,9 medianamente logrado; 6.0-7.0 logrado

b) Las evaluaciones de proceso (PORTAFOLIO), a distancia son consideradas evaluaciones formativas que permite semana a semana retroalimentar las actividades de aprendizajes enviadas al profesor. A la vuelta a clases presenciales este portafolio será transformado a una calificación sumativa, que puede ser con concepto o puede ser un número según la orientación que se disponga desde el Ministerio de Educación para ese momento. El portafolio contará con 2 procesos de seguimiento, uno establecido en julio y otro al final del año escolar, estableciendo 2 notas sumativas. (en el caso de no volver a clases presenciales, contaremos con esta calificación de proceso, para la promoción, según como lo definan las orientaciones ministeriales)

c) Se dispondrá de un tiempo de nivelación y refuerzo para cada estudiante según su situación particular, comunicada previamente a coordinación y requiera de mayor apoyo por haber participado esporádicamente o sólo algunas semanas de estas evaluaciones de proceso, todas estas situaciones son atendibles y acompañadas, pero deben estar en conocimiento de su profesor de curso y coordinación respectiva para brindar el acompañamiento oportuno.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

d) Para las evaluaciones acumulativas realizadas a distancias, serán informadas al apoderado en cuanto a nivel de logro alcanzado, a través de conceptos retroalimentando los aprendizajes obtenidos por cada estudiante. Estas evaluaciones serán transformadas al regreso a clases presenciales a una nota sumativa ya sea por concepto o con número de acuerdo a las indicaciones ministeriales con las que se cuente al momento de regreso.

La cantidad de evaluaciones acumulativas total del año escolar serán promediadas para conseguir una calificación sumativa final. (en el caso de no volver a clases presenciales, contaremos con esta calificación de proceso, para la promoción, según como lo definan las orientaciones ministeriales)

e) En cuanto a lectura domiciliaria, se trabaja sólo en la asignatura de lenguaje, cada libro contará con un proceso de evaluación para recoger evidencia de los aprendizajes de los estudiantes en función de las habilidades correspondientes a la comprensión de lectura y contará con estrategias de evaluación diversificadas para cada texto entregado. Al regreso a clases presenciales se promedia las notas obtenidas a distancia y se transformará a una nota sumativa que se puede expresar en concepto o número según las indicaciones ministeriales que se entreguen para la forma de calificar. (en el caso de no volver a clases presenciales, contaremos con esta calificación de proceso, para la promoción, según como lo definan las orientaciones ministeriales)

f) Nuestro colegio sólo contará con los procesos evaluativos y de calificación descritos en este presente anexo y no habrá ninguna otra forma de evaluación o calificación a distancia, reduciendo así el número de calificaciones acorde a la reducción de números de horas de clases y también a la disminución de objetivos de aprendizajes dispuestos en la priorización curricular.

g) En el caso de retomar clases presenciales, posterior a la nivelación y reforzamientos pedagógicos, se podrá planificar otras evaluaciones sumativas con calificación directa al libro para el proceso de promoción.

h) Se deberá contar las evidencias del avance del logro de los aprendizajes de los estudiantes a través de guías, trabajos u otros instrumentos que el docente disponga y la cual puede ser transformado en una evaluación y calificación. Estaremos atentos a instrucciones del ministerio con respecto al término de año, específicamente con respecto a la calificación y promoción de los estudiantes. Aquellos apoderados que expresen que no se integraran al trabajo remoto, debiesen hacerlo llegar por escrito al establecimiento Educacional.



ESCUELA CAMPAMENTO  
G-1084

- i).- Al término del semestre los alumnos recibirán un informe de evaluación, con calificaciones obtenidas durante el proceso, en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios. Dicho informe será recibido por su apoderado quien deberá firmar su contenido.
- j) Frente a la posibilidad de retorno a clases presenciales el proceso calificativo y de promoción quedará sujeto a la disposición ministerial.
- k) El presente reglamento quedará sujeto a modificaciones y puede ser ajustado, según disposiciones ministeriales, durante los meses siguientes frente al contexto sanitario de nuestra región y del país

Eduardo E. Hualla Palacios  
Prof. Encarg. Esc.

CAMPAMENTO, Marzo 2021